



# La formación LCCL y MiFID2: Una carrera que añade más presión a la plantilla

La **fecha límite** para la obtención de la certificación LCCL (16 de junio) ha puesto en evidencia la falta de recursos de alguna certificadora a la hora de adaptar sus contenidos a la formación “on-line” y que añade más presión a buena parte de la plantilla por la imposibilidad de poder convalidar formación LCCL, al no haber podido realizar el examen MiFID2 “on line” a tiempo.

**Hasta el 30 de abril no se tuvo conocimiento de que la certificadora IEF tenía la autorización para examinar “online” el curso de MiFID2.** Este hecho no hubiera tenido ninguna importancia si no fuera porque obtener la certificación MiFID2 da derecho a convalidar parte de la formación LCCL.

**CCOO**, ante la posibilidad de que el plazo máximo para obtener la certificación LCCL (16 de junio) fuera del todo insuficiente en tiempos de emergencia sanitaria, ya que el foco de nuestro trabajo se ha trasladado al acompañamiento financiero de familias y empresas, **solicitamos al Banco de España una prórroga para la obtención del certificado.** Una prórroga que nos consta que Banco Sabadell también solicitó, pero que **el Banco de España ha denegado.**

Ahora, la situación está obligando al Banco a iniciar una carrera sin igual para certificar en LCCL antes del 16 de junio a las aproximadamente 4.000 personas que faltan. **El Banco está convocando a toda la plantilla que ha determinado para hacer esta formación**, ya que a partir del 17 de junio, sin la certificación LCCL, no se podrá ejercer funciones en el ámbito de la Ley de Contratos de Créditos Inmobiliarios.

El problema surge con el **solapamiento de las dos formaciones**, ya que supone un esfuerzo añadido a estas personas que deben conciliar una actividad laboral excepcional con la personal y familiar.

**Y otros problemas se podrían evitar. El Banco no puede convocar** a las personas en situación de IT (bajas laborales). Esta es una **situación inaceptable que CCOO hemos trasladado a la Dirección**, exigiendo que a estas personas se les adecúe la formación una vez tengan el alta de la Seguridad Social. **Si una persona está de baja, lo está para TODO.** No podemos jugar con nuestra salud.

Y recuerda que la **formación planificada por la empresa** tiene consideración de tiempo efectivo de trabajo y debe realizarse dentro de la jornada laboral (acuerdo 5/10/2001 y pacto Registro de la Jornada 27/02/2020).

## Cronograma formación regulatoria en BS



Si tienes cualquier duda o consulta, ponte en contacto con tu delegada o delegado de CCOO o nos escribes a [ccoogbs@bancsabaddell.com](mailto:ccoogbs@bancsabaddell.com)